

Integración de las comisiones CAC y CTC como responsabilidad de los Colegios Federados



C.P.C. CATALINA MEJÍA BALCÁZAR

Socia de auditoría en Durán Silva, S.C.

Integrante de la Comisión Administradora de Calidad del IMCP


cmb@duransilva.com.mx

Síntesis

En 2010 fueron creadas la Comisión Administradora de Calidad (CAC) y la Comisión Técnica de Calidad (CTC) del Instituto, las cuales deben ser constituidas en cada uno de los Colegios Federados para que, en conjunto, logren los objetivos en común de la calidad de los servicios prestados por sus asociados, y fortalezcan la práctica profesional de sus integrantes, permeando su conocimiento, experiencia y habilidad hacia otros asociados.



La *misión* del Instituto Mexicano de Contadores Públicos es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional dentro de los más altos estándares éticos, en beneficio de la sociedad. En consecuencia, los valores en los que se basa la misión antes descrita y que rigen su actuación y la de las asociaciones Federadas al mismo, son la verdad, la integridad, la responsabilidad y el compromiso.¹



Implementar metodologías de calidad nos permitirá contribuir a la **credibilidad de nuestros servicios ante la sociedad**, en la satisfacción de nuestros clientes, al mejoramiento y permanencia de nuestra firma

Ante esta gran misión, el Instituto durante la última década ha impulsado de manera ejemplar la adopción de normatividad internacional que le permita estar a la vanguardia para llevar a la profesión contable al siguiente nivel, es por ello que en 2010 fue adoptada en nuestro país la Norma de Control de Calidad aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (NCC), y casi de manera inmediata, en 2011, fue emitida la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), la cual permite verificar el cumplimiento de cada uno de los seis elementos que integran la NCC a las Firmas que les es aplicable.

Estas normas requieren que el Contador Público lleve a cabo su función basado en el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones que le sean aplicables a cada uno de los servicios profesionales, contando para ello con políticas y procedimientos por escrito de control de calidad que, regularmente, se integran en un documento denominado “Manual de Control de Calidad”, el cual se encontrará en una dinámica de mejora continua que permitirá fortalecer los controles internos de

la firma, siendo esta la manera más efectiva de obtener un resultado de calidad en los trabajos desarrollados por el Contador Público independiente.

Al Instituto se encuentran afiliados 60 Colegios de Contadores Públicos (Colegios Federados) con más de 22,000 asociados, los cuales se encuentran agrupados en cinco regiones con la representación de un Vicepresidente Regional, quien deberá impulsar junto con el Presidente de cada uno de los Colegios Federados el cumplimiento de la normatividad emitida por el Instituto, como se describe en sus Estatutos en el Capítulo II en su artículo 2.06 donde se precisa que las Federadas, además de haber satisfecho los requisitos generales establecidos por el artículo 2.01 de estos Estatutos, tendrán las siguientes obligaciones:

Promover y llevar a cabo las medidas necesarias para facilitar a los asociados dedicados a la práctica independiente, el cumplimiento de la Norma de Revisión de Control de Calidad Profesional para Contadores Públicos dedicados a la Práctica Independiente, e informar anualmente al Instituto el cumplimiento de esta norma por cada uno de sus asociados.²

La CAC, en cumplimiento con la NRCC, debe informar a la Junta de Honor de las Federadas los casos de incumplimiento de la NCC y NRCC para su conocimiento y atención

Por ello, de manera anual, se tiene la obligación de presentar a más tardar en junio de cada año la Manifestación de Cumplimiento de la NCC.

Asimismo, uno de los *objetivos estratégicos* del Instituto es la promoción del desarrollo de las comisiones de trabajo técnicas y administrativas a cargo de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, para ello, en 2010 fueron creadas la Comisión Administradora de Calidad (CAC) y la Comisión Técnica de Calidad (CTC) del Instituto, ambas comisiones de trabajo deben ser constituidas en cada uno de los Federados para que en conjunto se logren los objetivos en común respecto a la calidad de los servicios prestados por sus asociados.

La CAC y la CTC del Instituto se reúnen mensualmente durante todo el año para dar el adecuado seguimiento a sus funciones y actividades.

A continuación, se describen las obligaciones de manera enunciativa que deben cumplir cada una de las comisiones antes mencionadas:

La Comisión Administradora de Calidad, en cumplimiento con la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), tiene las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar y supervisar el registro de las firmas que están sujetas a la NCC.
- II. Determinar la frecuencia de las revisiones.
- III. Aprobar los equipos revisores.
- IV. Mantener un programa constante de difusión de la NRCC, así como de cualquier modificación a la misma.
- V. Orientar a los socios sobre cualquier consulta respecto a la aplicación de la NCC y NRCC.
- VI. Nombrar un árbitro, o bien servir de árbitro, en el caso de discrepancias de criterio en los resultados de la revisión de la CTC.

- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de corrección de deficiencias encontradas al efectuar las revisiones de control de calidad.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos de la NRCC.
- IX. Informar a la Junta de Honor de las Federadas los casos de incumplimiento de la NCC y NRCC para su conocimiento y atención.
- X. Desempeñar cualquier otra actividad administrativa que considere conveniente para el desarrollo, promoción y buen funcionamiento de los Programas de Revisión de Control de Calidad.

La Comisión Técnica de Calidad (CTC) fue constituida para vigilar y controlar que las Firmas asuman las políticas y procedimientos profesionales de control de calidad, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Preparar y mantener actualizados los programas de trabajo, procedimientos y cuestionarios que se usarán en las revisiones incluyendo el Informe y el formato sugerido para la carta de comentarios.
- II. Organizar y preparar cursos de entrenamiento y de actualización para los miembros de los equipos revisores, que serán impartidos por las Federadas.
- III. Evaluar las solicitudes de los posibles revisores y con base en las mismas determinar su inclusión en el registro que al efecto se lleve.
- IV. Vigilar y supervisar el registro actualizado de los revisores.
- V. Supervisar las revisiones.
- VI. Informar a la CAC sobre los resultados de las revisiones y el cumplimiento sobre los planes de acción.

- VII. Solicitar a la CAC que nombre un árbitro, en el caso de discrepancias de criterio en los resultados de revisión.
- VIII. Desarrollar el o los reglamentos necesarios, a los programas de Trabajo de Revisión de Control de Calidad y, en su caso, realizar adaptaciones y modificaciones a los programas ya existentes.
- IX. Emitir los criterios de selección de las Firmas a revisar, que deberán comprender, entre otros: Inconsistencias o falsedades en la manifestación de cumplimiento.
- X. Atender cualquier petición expresa de la junta de honor de las Federadas y/o del IMCP.

Como se puede apreciar ambas comisiones tienen obligaciones fundamentales que en conjunto permiten orientar las revisiones y sus resultados en buscar la calidad de excelencia en la prestación de servicios de los asociados.

Por lo antes descrito se hace una enfática invitación a los Presidentes de los Colegios Federados y Vicepresidentes Regionales por el bien de nuestra profesión a cumplir con la integración necesaria de la CAC y la CTC en cada uno de los 60 Colegios Federados, lo que, sin duda alguna, fortalecerá la práctica profesional de sus integrantes, permeando su conocimiento, experiencia y habilidad hacia otros asociados, para que por medio de ellos decidan hasta este momento iniciar su camino en la implementación de la NCC.

A los Colegios Federados que cuenten con estas comisiones se les invita a darles el lugar que les corresponde con la firme convicción de que su posicionamiento rendirá frutos tangibles en la actuación profesional de cada firma y sus asociados.

En estas comisiones de trabajo se esperan asociados capacitados técnicamente y comprometidos con mejorar la calidad de los servicios que son prestados por ellos y por sus colegas, brindando herramientas que les permitan a todos los asociados cumplir en tiempo y forma con la Manifestación de Cumplimiento de la NCC, sobre todo, que hagan de su sistema de control de calidad su forma diaria de realizar los trabajos, para mantener y fortalecer el lugar y prestigio que ocupa nuestra profesión ante la sociedad en nuestro país y ser un referente de cambio para el resto del mundo.

A continuación, se presentan algunas sugerencias prácticas para mejorar el desempeño de la CAC y CTC:

- > Promover la postulación de nuevos revisores de la NRCC entre su membresía, lo que permitirá

tener un mayor alcance de firmas seleccionadas a ser revisadas. Esta postulación puede hacerse directamente en el siguiente enlace: http://nrcc.imcp.org.mx/sistema_revisores/

- > Mantener actualizada de manera oportuna la información de las firmas registradas en el Sistema de la NRCC como son datos de contacto, cambio de socios o directores, separación de firmas o constitución de nuevas, entre otros.
- > Realizar gestiones de indagación de los casos de incumplimiento en la presentación de la Manifestación de cumplimiento.
- > Capacitar a la membresía por medio de talleres para garantizar el conocimiento técnico y práctico de la NCC, así como en el uso del Sistema de la NRCC para la presentación de la Manifestación de cumplimiento.
- > Apoyar las gestiones del proceso de las revisiones de control de calidad de las firmas de su Federada.
- > Promover de manera permanente la implementación y cumplimiento de la NCC.

Podemos concluir que contar con la CAC y CTC en cada uno de los Colegios Federados sumará de manera muy importante al logro de la misión y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto, debido a que la Norma de Control de Calidad es una herramienta valiosa que proporciona los elementos teóricos y prácticos básicos para implementar un sistema de calidad en los servicios que proporcionan las firmas, consistente en el establecimiento y operación de políticas y procedimientos que funcionen en forma eficiente y permanente.

Asimismo, podrán demostrar que los informes derivados de trabajos de aseguramiento y atestigüamiento, así como otros servicios relacionados que son emitidos por la firma cumplen con las normas profesionales y regulaciones aplicables al trabajo desarrollado, además de establecer un plan de mejora continua que llevará a fortalecer la calidad, prestigio y permanencia de los Contadores Públicos y sus firmas, pero ante todo llevar a nuestra profesión a un siguiente nivel. ☞

1. Estatutos y sus reglamentos del IMCP, 2018.

2. Estatutos y sus reglamentos del IMCP, 2018.